ANÁILISIS DEL SECTOR

1. INTRODUCCIÓN

A continuaciòn se presentará el estudio del sector económico y de los oferentes por parte de la entidad conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contrataciòn de mìnima cuantìa y la consecuente aceptaciòn de la oferta.

En ese marco, la función administrativa de la Contraloría Municipal de Girón debe ejercerse en armonía con los principios constitucionales que rigen la actividad pública, mientras que su gestión contractual debe ajustarse a las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las normas que lo desarrollan, reglamentan o complementan. Por tal razón, los contratos que celebre la entidad, en su condición de organismo estatal, deben orientarse a satisfacer necesidades institucionales concretas y a garantizar el cumplimiento de sus responsabilidades misionales y de apoyo. La contratación, por tanto, no constituye un fin en sí mismo, sino un instrumento jurídico y administrativo que permite a la entidad asegurar los medios, bienes y servicios requeridos para mantener su capacidad operativa y cumplir de manera adecuada las funciones que le han sido encomendadas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que la contratación estatal persigue el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con la administración en la consecución de dichos fines. Bajo esta perspectiva, la actividad contractual debe contribuir de manera directa al funcionamiento adecuado de las entidades públicas, permitiéndoles disponer oportunamente de los recursos y servicios indispensables para el desarrollo de sus labores. En el caso de la Contraloría Municipal de Girón, ello implica adoptar las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad de herramientas, equipos y servicios de apoyo que resultan esenciales para el ejercicio del control fiscal y para la atención de los procesos administrativos internos, entre los cuales se destacan los equipos de oficina, particularmente impresoras y escáneres.

Es de tener en cuenta que la Contraloría Municipal de Girón, actualmente, cuenta con equipos de oficina como lo son escáner e impresoras desactualizados. No obstante, debido a su uso permanente y a la intensidad de las labores que se desarrollan diariamente en la entidad, estos equipos están expuestos al desgaste natural de sus componentes mecánicos, eléctricos y electrónicos, así como a la disminución progresiva de su rendimiento operativo. Esta situación puede generar fallas imprevistas, pérdida de funcionalidad, disminución en la calidad de impresión o digitalización y, en general, afectar la disponibilidad de herramientas indispensables para el desarrollo de las actividades institucionales. Sin embargo, los recursos para la adquisición de equipamiento de oficina en una Contraloría Territorial resultan limitados. Para ello, se tomó la decisión desde la alta dirección en realizar la adquisición los elementos necesarios para la realización de dichas labores cotidianas a los funcionarios de una manera óptima creando un buen bienestar laboral de la siguiente manera: Sistema de equipamiento de oficina que incluya: una (1) impresora multifuncional y Un (1) Escáner de alto rendimiento y velocidad.

Estos elementos constituyen herramientas de apoyo indispensables para el desarrollo de las actividades administrativas y misionales, en la medida en que permiten la impresión, reproducción, digitalización, organización y conservación de documentos y expedientes relacionados con la gestión institucional. Por ello, su adecuado mantenimiento no solo responde a un deber de conservación patrimonial, sino también a la necesidad de garantizar la continuidad, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de las funciones asignadas a la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

Lo anterior permite garantizar que los funcionarios dispongan de estos recursos tecnológicos para el cumplimiento normal de las actividades administrativas y misionales de la entidad, especialmente aquellas relacionadas con la impresión, reproducción y digitalización de documentos y expedientes.

Por lo anterior, resulta justificado adelantar este proceso de selección para estimular un mejoramiento continuo en la prestación de servicios a cargo de la Contraloría Municipal de Girón cuyo objeto sea el ADQUISICIÓN DE UNA (1) IMPRESORA Y UN (1) ESCÁNER PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y EFICIENCIA ADMINISTRATIVA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE GIRÓN**", con un plazo de ejecución de diez (10) días calendario contados desde la suscripción del acta de inicio.**
Se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector "Comercial" realizado en la etapa de planeación contractual.

2. ESTUDIO JURÍDICO

Normas aplicables a las diferentes etapas del proceso de contratación:

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Código de Procedimiento Civil
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 590 de 2000 Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas.
- Ley 816 de 2003 Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.

- Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1480 de 2011 Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1882 de 2018 Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 019 de 2012 Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 1082 de 2015 Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional • Decreto 2069 de 2020 Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
- Decreto 1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones

Respecto de la modalidad de selección a aplicar, se considera la Contratación de Mínima Cuantía, en atención a que el presupuesto estimado para adelantar el proceso contractual, no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad Contratante.

Teniendo en cuenta lo anterior, resulta importante resaltar lo dispuesto en la normatividad vigente respecto del procedimiento propio de dicha modalidad.

Los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, citan lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

“Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MIPYME o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán

presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, cita:

“Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal (…).

3. OBJETO CONTRACTUAL

El objeto del presente proceso comprende la ADQUISICIÓN DE UNA (1) IMPRESORA Y UN (1) ESCÁNER PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y EFICIENCIA ADMINISTRATIVA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE GIRÓN”. El contratista se compromete con la Contraloría Municipal de Girón a vender las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTID	UNIDAD DE MEDIDA
1	Impresora multifuncional	GENERAL Tempo de Calentamiento: 25,4 segundos Velocidad de 1ª impresión a BN: 6,5 segundos. Velocidad de Producción Continua: 60ppm (A4) 62ppm (carta)	1	und

		Memoria: estándar: 2 GB Memoria: máxima 2 GB HD: estándar / máximo: 320 GB Capacidad ADF: 100 hojas Dimensiones A x P x A: 480 x 539 x 644 mm IMPRESORA CPU: Procesador Intel ® Apollo Lake 1,3 GHz Lenguajes de la impresora: estándar PCL5e, PCL6(XL), PostScript 3 (emulación), PDF directo (emulación) Lenguajes de la impresora: opc. Adobe® PostScript® 3™ Genuíno Resolución de impresión: Máx. 1.200 x 1.200/1 bit Seguridad: WEP, WPA, WPA2 Interfaces de red: estándar Ethernet 10 base-T / 100 base-TX / 1000 base-T, host USB tipo A, host USB tipo miniB, Bluetooth, LAN inalámbrica (IEEE 802.11 a/b/g/n/ac), interfaz host USB, USB Device 2.0, ranura para tarjeta SD, ranura para medios USB, ranura para tarjeta Micro SD, etiqueta NFC. Interfaz de red: opcional IEEE 1284/ECPBidirecional LAN inalámbrica (IEEE 802.11a/b/g/n) USB Device Server Option Funciones de impresión móvil Apple AirPrint™, Mopria, Google Cloud Print, NFC, Ricoh Smart Device Connector Protocolo de red TCP/IP (IP v4, IP v6) Entornos Windows ® Windows® 7, Windows® 8, Windows® 8.1, Windows® 10, Windows® Server 2008, Windows® Server 2008R2, Windows® Server 2019 Entornos Mac OS Macintosh OS X Native v10.11 o posterior Entornos UNIX UNIX Sun® Solaris (10), HP-UX (11.x, 11i v2, 11i v3), 5.0.7, 6.0, 6.x, RedHat® Linux Enterprise, IBM® AIX (V6.1, V7.1), 7.5 Entornos SAP® SAP® R/3® ESCÁNER Escaneo BN: 60 ipm A4, 62 ipm Carta (300 dpi) Simplex; 100 ipm A4, 102 ipm Carta (300 dpi) Dúplex. Escaneo en color: 40 ipm A4, 42 ipm Carta (300 dpi) Simplex; 62 ipm A4, 64 ipm Carta (300 dpi) Dúplex Resolución: 600 dpi (hasta 1200 dpi via TWAIN) Método de compresión: PB (TIFF (MH, MR, MMR, JBIG2), Escala de grises, Color (JPEG) Formatos de archivo TIFF una página, JPEG una página, PDF una página, PDF una página Alta compresión, PDF / A, una página, TIFF multipágina, PDF multipágina, PDF multipágina Alta compresión, PDF / A multipágina.		

		Modos de escaneo-para Correo electrónico, Carpeta, USB, Tarjeta SD FAX Circuito / Compatibilidad: PSTN, PBX/ITU-T 8CCITT) G3 Velocidad de transmisión 2 segundos Velocidad del módem: máx. 33,6 Kbps Resolución: estándar 8x7,7 linhas/mm, 200x200 dpi Método de compresión MH, MR, MMR, JBIG Velocidad de escaneo Tamaño de memoria de página Estándar: 4 MB Con memoria SAF opcional: 8 MB Tamaño de la memoria SAF Estándar: 4 MB (aproximadamente 320 páginas) Opcional: 28 MB (aproximadamente 4.800 páginas) MANEJO DE PAPEL Tamaño de papel recomendado Bandeja (s) de papel estándar: (A4, A5, A6, B5, B6) Entrada de papel: estándar 600 hojas Entrada de papel: máximo 2.600 hojas Salida de papel: estándar Bandeja de salido: 250 hojas, Bandeja de avabado: 250 hojas, Total 500 hojas. Salida de papel: máxima 500 hojas Gramaje del papel Bandejas: (64 a 120 g/m²), Bandeja bypass: (60 a 220 g/m²), Dúplex: (64 a 120 g/m²) Tipos de papel Papel normal, Reciclado, Especial, Colorido, Membrete, Preimpreso, Resma, Sobre, Etiquetas, Transparencias @Remote, Streamine NX v3, Administración de dispositivos solamente (no integrado) Device Manager NX. BANDEJAS DE SALIDA Y UNIDADES DE ACABADO OPCIONALES 4 bandejas de salida de 500 hojas, acabado interno de 50 hojas (IM 600SRF). OTROS OPCIONALES Unidad de conexión de fax, gabinete alto, gabinete bajo, mesa de ruedas, tarjeta VM, unidad de servidor del dispositivo, convertidor de formato de archivo, unidad OCR, seguridad avanzada HD, unidad de seguridad de sobrescritura de datos HD, Tarjetas NFC, Paperlock SUMINISTROS Tóner inicial 11.000 impresiones Tóner (rendimiento común)		

<table>
<tr>
<td>2</td>
<td>ESCÁNER DE IMAGENES</td>
<td>
Información técnica
<table>
<tr><td>Tipo de escáner</td><td>ADF (alimentador automático de documentos) / alimentación manual, dúplex</td></tr>
<tr><td>Velocidad de escaneo [1] (A4 vertical) (Color [2] /Escala de grises [2] / monocromo [2])</td><td>Simplex: 70 ppm (200/300 ppp) Dúplex: 140 ipm (200/300 ppp)</td></tr>
<tr><td>Tipo de sensor de imagen</td><td>CIS x 2 (delantero x 1, trasero x 1)</td></tr>
<tr><td>Fuente de luz</td><td>RGBLED x 2 (delantero x 1, trasero x 1)</td></tr>
<tr><td>Resolución óptica</td><td>600 ppp</td></tr>
<tr><td>Resolución de salida [4] (Color / Escala de grises / monocromo)</td><td>De 50 a 600 ppp (ajustable en incrementos de 1 ppp), 1200 ppp (controlador) [5]</td></tr>
<tr><td>Formato de salida</td><td>Color: 24 bits, escala de grises: 8 bits, monocromo: 1 bit</td></tr>
<tr><td>Colores de fondo</td><td>Blanco/Negro (seleccionable)</td></tr>
<tr><td colspan="2">Tamaño máximo del documento [6]</td></tr>
<tr><td>Máximo</td><td>215,9 x 355,6 mm (8,5 x 14 pulgadas)</td></tr>
<tr><td>Mínimo</td><td>48 x 50 mm (1,9 x 2 pulgadas)</td></tr>
<tr><td>Escaneo de pág. largas [7]</td><td>6096 mm (240 pulgadas)</td></tr>
<tr><td colspan="2">Peso del papel (grosor)</td></tr>
<tr><td>Papel</td><td>20 a 465 g/m2 (5,3 a 124 lb) [8]</td></tr>
<tr><td>Folleto</td><td>Menos de 7 mm (0,276 pulgadas) [9]</td></tr>
<tr><td>Tarjeta de plástico</td><td>1,4 mm (0,055 pulgadas) o menos [10]</td></tr>
<tr><td>Capacidad del ADF [11][12]</td><td>100 hojas (A4 80 g/m2 o Carta 20 lb)</td></tr>
<tr><td>Volumen diario previsto [13]</td><td>10 000 hojas</td></tr>
<tr><td>Detección de alimentación múltiple</td><td>Detección de superposición (sensor ultrasónico), Detección de longitud</td></tr>
<tr><td>Protección del papel</td><td>Monitoreo de imagen, detección de sonido (iSOP) [14]</td></tr>
<tr><td colspan="2">Interfaz</td></tr>
<tr><td>USB</td><td>USB 3.2 Gen1x1 / USB 2.0 / USB 1.1</td></tr>
<tr><td>Ethernet</td><td>10BASE-T, 100BASE-TX, 1000BASE-T</td></tr>
<tr><td>Requisitos de alimentación</td><td>CA 100 V - 240 V 50/60 Hz</td></tr>
<tr><td colspan="2">Consumo de energía</td></tr>
<tr><td>Modo de funcionamiento</td><td>28 W o menos / 17 W (modo ecológico)</td></tr>
<tr><td>Modo de suspensión</td><td>2,0 W o menos (LAN) / 1,4 W o menos (USB)</td></tr>
<tr><td>Modo de espera automático (apagado)</td><td>0,2 W o menos</td></tr>
<tr><td colspan="2">Entorno operativo</td></tr>
<tr><td>Temperatura</td><td>5 a 35 °C (41 a 95 °F)</td></tr>
<tr><td>Humedad relativa</td><td>15 a 80 % (sin condensación)</td></tr>
</table>
</td>
<td>1</td>
<td>Und</td>
</tr>
</table>

Cumplimiento Cumplimiento	ENERGYSTAR®, RoHS
Dimensiones *15 (ancho x profundidad x altura)	300 x 170 x 163 mm (11,8 x 6,7 x 6,4 pulgadas)
Peso	4 kg
Sistemas operativos compatibles	Windows® 11*16, Windows® 10*16, Windows Server® 2022, Windows Server® 2019, Windows Server® 2016, Windows Server® 2012 R2, Windows Server® 2012, macOS*17, Linux (Ubuntu)*17
Software/Controladores	PaperStream IPDriver (TWAIN/TWAIN x64/ISIS), controlador WIA*18 , controlador de escáner de imágenes para macOS(ICA)*18*19, controlador de escáner de imágenes para Linux (SANE)*18*19 , PaperStream Capture, PaperStream ClickScan*19 , panel de control del software, guía de recuperación de errores, ABBYY FineReader para ScanSnap™*19 , Scanner Central Admin Server
Funciones de procesamiento de imágenes	Salida de múltiples imágenes, detección automática del color, detección de páginas en blanco, umbral dinámico (iDTC), DTC avanzado, SDTC, difusión de errores, tramado, eliminación de tramado, énfasis, eliminación de color (ninguno/rojo/verde/azul/blanco/saturación/personalizado), salida sRGB, eliminación de perforaciones, recorte de pestañas de índice, división de imágenes, corrección de inclinación, relleno de bordes, reducción de rayas verticales, eliminación de patrones de fondo , recorte, umbral estático
Elementos incluidos	Bandeja de papel ADF, cable de CA, adaptador de CA, cable USB, DVD-ROM de configuración

El proponente deberá cotizar la totalidad de los elementos o servicios requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto. Por consiguiente, estos deberán ser entregados de conformidad con las especificaciones técnicas anteriormente enunciadas en los presentes estudios previos y en las cantidades requeridas por la entidad de acuerdo con sus necesidades.

El proponente deberá ser distribuidor autorizado de las marcas presentadas en su propuesta y contar con centro de servicio técnico autorizado, asegurando el mantenimiento, repuestos e insumos que requieran los equipos con el paso del tiempo.

El proponente deberá asumir todos los costos directos e indirectos, impuestos, retenciones, imprevistos y utilidades.

El proponente deberá asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos de disponibilidad, transporte, instalación, reparación, conservación y mantenimiento de los elementos, así como la capacitación a un funcionario de la entidad para el manejo y correcto funcionamiento de los elementos

4. ANÁLSIS DEL SECTOR

Según la división clásica de la economía, los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario (agrícola), el sector secundario (industrial) y el sector terciario (prestación de servicios). Sin embargo, según el tipo de actividad económica, de sector primario, secundario y terciario se pasa a nueve. Los seis sectores “nuevos” son: el sector del transporte, el sector financiero, el sector de comercio, el sector de la construcción, el sector minero y energético y el sector de las comunicaciones; De cada uno de estos sectores económicos se derivan diferentes actividades, que son especializadas e independientes entre sí.

Sector Primario: denominado también sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto “directo”, que no ha obtenido ninguna conversión. Es de resaltar que la agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector (sector agrícola), y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.

Sector Secundario: según la división clásica, hace referencia al sector industrial. La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola). Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles, etc.

Sector terciario: es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general); dentro de las actividades más representativas se tiene: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc.

Dicho lo anterior, la adquisición de elementos de cómputo y periféricos pertenece al sector secundario de la economía o sector industrial que tiene como objetivo transformar la materia prima, obtenida por el sector primario, en productos industriales con el fin de crear distintos tipos de bienes y productos, para el caso específico lo relacionado a la industria manufacturera. Ahora bien, es importante destacar que, en Colombia, de acuerdo con la Ley 2335 de 2023, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE es definido como el ente rector del Sistema Estadístico Nacional – SEN, y es el principal productor de estadísticas, para lo cual desarrolla investigaciones, encuestas, registros y demás operaciones estadísticas, las cuales critica, analiza, depura, procesa y difunde de acuerdo con su propósito particular, con el fin de contribuir con la planeación estratégica del sector público y privado del país.

Una de esas operaciones estadísticas es el Índice de producción Industrial (IPI), cuya finalidad es estimar la evolución mensual de los sectores minero energético, manufacturero, suministro de electricidad y gas, y captación, tratamiento y distribución de agua en el corto plazo, a través de la variable de producción real. De acuerdo con el boletín técnico, en febrero de 2025 frente a diciembre de 2024, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de -2,2%

Gráfico 2. Variación anual del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Febrero 2023 – febrero 2025Pr

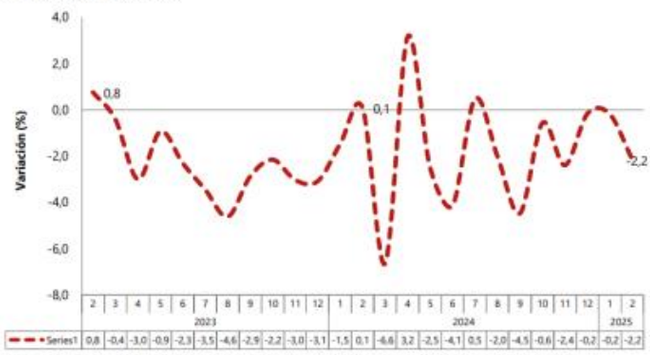

Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

En febrero de 2025 frente a febrero de 2024, los sectores que presentaron variaciones negativas fueron: explotación de minas y canteras con 5,5%; industria manufacturera con una variación de 1,2%; suministro de electricidad y gas de 1,8% y captación, tratamiento y distribución de agua con una variación de 2,6%:

Gráfico 3. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional
Febrero (2025 / 2024)Pr

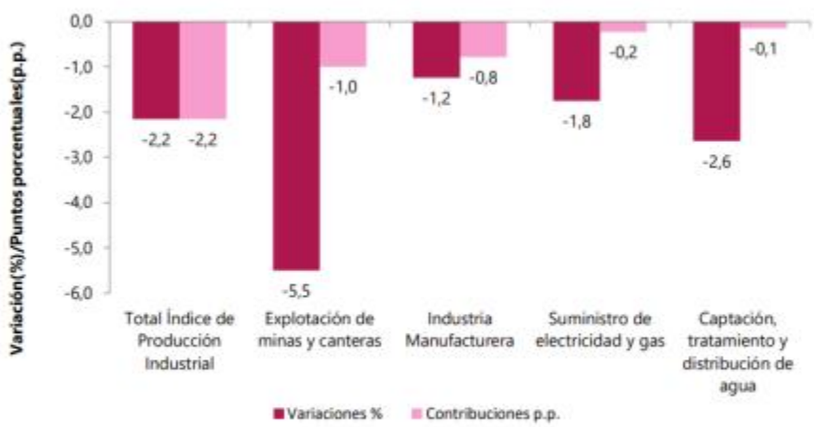

Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018)

Así mismo, el DANE genera la información del Producto Interno Bruto (PIB), el cual se define como el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre definido. Este dato, sirve para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí, es decir que, si el PIB indica una evolución, tenemos parámetros para interpretar que la economía está creciendo, pues la productividad de nuestro país incrementa. En su boletín técnico, se observa que en el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024pr / 2023p	2024pr-IV / 2023p-IV	2024pr-IV / 2024pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	**1,8**	**2,3**	**0,8**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	**1,7**	**2,3**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Sin embargo, en su último boletín técnico podemos evidenciar que, para el año 2024pr, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras decrece 2,1%, respecto al año 2023p.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024pr / 2023p	2024pr-IV / 2023p-IV	2024pr-IV / 2024pr-III
Elaboración de productos alimenticios[2]	-0,7	4,1	1,7
Fabricación de productos textiles[3]	-3,2	3,2	3,6
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-0,2	0,8	0,3
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-3,6	-3,4	0,3
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-0,6	2,1	1,5
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-1,9	-2,3	-0,4
Industrias manufactureras	**-2,1**	**0,3**	**1,1**

Fuente: DANE, PIB_T

Igualmente, es preciso mencionar el Índice de Precios al Consumidor (IPC), el cual es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos periodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. De acuerdo con su boletín técnico, en el mes de febrero de 2025, el IPC registró una variación de 1,14% en comparación con enero de 2025.

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Febrero 2024 - 2025

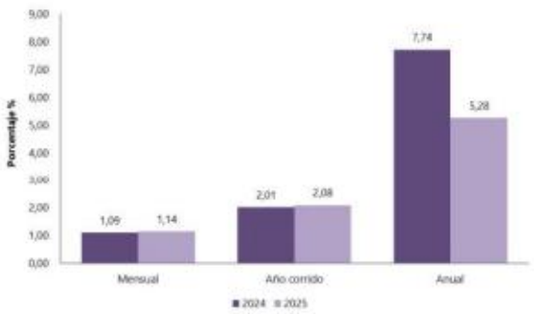

Fuente: DANE, IPC.

En el mes de febrero de 2025, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,14%): Educación (5,57%), Transporte (1,57%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,16%). Por debajo se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (0,97%), Recreación y cultura (0,93%), Restaurantes y hoteles (0,82%), Bienes y servicios diversos (0,81%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,65%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%), Salud (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,54%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,74	0,33	5,57	0,22
Transporte	12,93	0,80	0,12	1,57	0,21
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	23,12	1,07	0,33	1,16	0,36
TOTAL	100,00	1,09	1,09	1,14	1,14
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,13	0,02	0,97	0,02
Recreación y cultura	3,79	-0,06	0,00	0,93	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	1,13	0,12	0,82	0,08
Bienes y servicios diversos	5,96	0,30	0,02	0,81	0,04
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,78	0,38	0,02	0,65	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,54	0,10	0,60	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,86	0,70	0,02	0,54	0,02
Salud	1,71	0,59	0,01	0,54	0,01
Información y comunicación	4,39	0,22	0,01	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Ahora bien, es preciso mencionar El Salario Mínimo, el cual es un indicador económico que afecta la productividad y los costos al interior de una organización, generando reajustes sobre la inflación toda vez que impacta los precios de alimentos, servicios, entre otros. Para el año 2025, el salario mínimo presentó un incremento del 9,5% respecto al año anterior, mientras el auxilio de transporte incremento un 23,46%, en este orden de ideas, el salario final que recibe un trabajador contratado con un salario mínimo se establece por un total de $1.423.500 mensuales. A continuación, se presenta la serie histórica y la tendencia del salario mínimo desde el año 2018 hasta el 2024:

Año	Salario mínimo mensual	Auxilio de Transporte	Normatividad Decreto
2025	**$ 1.423.500**	**$ 200.000**	**1572 de dic 24 2024**
2024	$ 1.300.000	$ 162.000	2292 de dic 29 2023
2023	$ 1.160.000	$ 140.606	2623 de dic 28 2022
2022	$ 1.000.000	$ 117.172	1724 de dic 15 de 2021
2021	$ 908.526	$ 106.454	1786 de dic 29 de 2020
2020	$ 877.803	$ 102.854	2360 de dic 26 de 2019
2019	$ 828.116	$ 97.032	2451 de dic 27 de 2018
2018	$ 781.242	$ 88.211	2269 de dic 30 de 2017

Finalmente, resulta importante mencionar la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), la cual tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria. A través de esta encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD). Para el mes de marzo de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,6%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, mientras que en marzo de 2024 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (56,7%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En el mes de marzo de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.702 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (1,0 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,7 puntos porcentuales

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Marzo (2024 – 2025)



Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
* Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos* incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022).

Los Productos incluidos dentro del sector: i) Todos los productos que están en el numeral anterior, hacen parte integral del sector de la tecnología del mercado local, regional, Nacional e Internacional. (ii) Cifras totales de ventas: A nivel mundial la estadística de venta de computadores y periféricos ha bajado así como lo describe en su artículo http://colombiadigital.net "*Para nadie es un secreto que el mundo se está volviendo cada vez más móvil. Hasta los puestos de trabajo lo son, cortesía de modalidades laborales como el teletrabajo y en los hogares o los encuentros sociales la dispersión mediada por dispositivos móviles reina. Así las cosas, no hay novedad en que los computadores de escritorio van en caída, pero ahora hay cifras que lo confirman. En 2012 la venta de PC bajó en un 3,2%, y aunque entre octubre y diciembre se vendieron casi 90 millones de unidades, en el comparativo con el mismo periodo de 2011 se muestra un caída del 6,4%.*

La tendencia parece ser el liderazgo de computadores portátiles y especialmente de dispositivos móviles como tabletas, smartphones e híbridos. JAY CHOU, analista de IDC, consultora especializada en el mercado digital, señaló que "perdidos en el intento por promover una PC centrada en lo táctil, los fabricantes no hicieron hincapié en otras funcionalidades que implican una experiencia de usuario más segura, confiable y eficiente", como reseña InfoBae. Windows 8 parece abrir oportunidades para los productores de computadores de escritorio, sin embargo, para que suban las ventas de equipos es necesario que el mercado se acerque a la última propuesta de Microsoft, tarea que hasta el momento no ha alcanzado las metas proyectadas por los líderes en computación para la oficina De acuerdo con el análisis de IDC, HP se mantiene en el primer puesto de las empresas más vendedoras de PC, con el 16,7% del mercado global entre octubre y diciembre de 2012, seguida de cerca por Lenovo, con 15,7 por ciento. Si bien las ventas de la empresa de Palo Alto se contrajeron en la comparación interanual en 0,6%, las de la empresa china aumentaron 8,2 por ciento. En tercer lugar se ubicó Dell, con 10,6% del mercado, en tanto que Acer, en cuarto lugar, retuvo el 7,8 por ciento. Asus tuvo el 7,2%, en tanto que el restante 42% se dividió entre distintas marcas. Las posiciones se mantienen en lo que respecta a las ventas anuales de 2012: encabeza la lista HP (16,5%), escoltada por Lenovo (14,9%) y Dell (11%). Acer (9,5%) y ASUS (6,8%) entran en cuarto y quinto lugar, respectivamente"

Anexamos grafica que explica la tendencia en global de ventas:

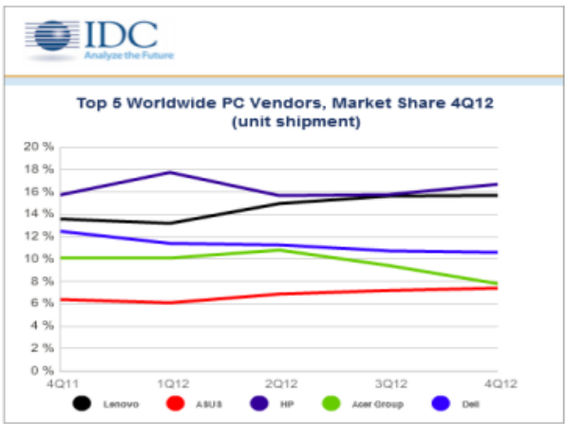

En Colombia el mercado según la revista ENTER.CO plantea y muestra quienes son los lideres absolutos en venta de portátiles y demás equipos. Y lo exponen así: "las cifras corresponden al más reciente informe de la firma de investigación de mercados IDC para el mercado nacional, referido al segundo trimestre de 2011 al mercado de portátiles en general, que abarca las ventas al hogar y las corporativas, tanto de equipos importados como de los ensamblados localmente (e incluso los del mercado informal). El primer dato era el esperado: en el mercado colombiano de portátiles el rey es HP, al igual que en Estados Unidos y en el total global, pero Samsung viene como una locomotora desenfrenada. El líder absoluto –aunque planea su adiós a este mercado con la creación de una subsidiaria para su división PSG– es HP, pues tiene 32,33%. Esto es casi la tercera parte del total, y más del doble de su escolta. Le siguen Samsung (14,57%), Acer (11,04%), Dell (10,5%), Toshiba (9,33%), Sony (7,68%), Lenovo (1,18%), Asus (1,78%), Apple (1,71%), la marca colombiana PC Smart (1,64%), y por último están otra firma colombiana, Compumax (0,98%) y los demás fabricantes (1,27%)."

5. ANALISIS DEL MERCADO

Para la estimación preliminar del mercado se tomaron como referencia las cotizaciones aportadas. Se identificaron tres (3) ofertas económicas para la adquisición de una impresora multifuncional láser monocromática y dos (2) ofertas para un escáner de alto rendimiento. Los valores se presentan con IVA incluido, según la información consignada por los proveedores así:

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS
ESTUDIO DE MERCADO - CONTRALORÍA MUNICIPAL DE GIRÓN

ITEM 1. IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LÁSER MONOCROMÁTICA

No.	EMPRESA	FECHA DE COTIZACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (IVA incluido)	VALOR TOTAL (IVA incluido)
1	Multitintas.ink S.A.S.	14/09/2026	1	$ 8.390.000	$ 8.390.000
2	Afigráficas Ltda.	20/10/2026	1	$ 9.044.000	$ 9.044.000
3	Maxtintas Ink	07/10/2026	1	$ 9.200.000	$ 9.200.000
				PROMEDIO ITEM 1	**$ 8.878.000**

ITEM 2. ESCÁNER DE ALTO RENDIMIENTO

No.	EMPRESA	FECHA DE COTIZACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (IVA incluido)	VALOR TOTAL (IVA incluido)
1	Afigráficas Ltda.	20/10/2026	1	$ 4.760.000	$ 4.760.000
2	Maxtintas Ink	07/10/2026	1	$ 6.684.000	$ 6.684.000
				PROMEDIO ITEM 2	**$ 5.722.000**

CONSOLIDADO DEL PRESUPUESTO ESTIMADO

No.	EQUIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO (IVA incluido)	VALOR TOTAL ESTIMADO (IVA incluido)
1	Impresora multifuncional láser monocromática	1	$ 8.878.000	$ 8.878.000
2	Escáner de alto rendimiento	1	$ 5.722.000	$ 5.722.000
			TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO	**$ 14.600.000**

SALVEDADES:
1. Los precios corresponden a las cotizaciones allegadas por las empresas relacionadas y se presentan con IVA incluido.
2. El promedio del escáner se calculó únicamente con las ofertas de Afigráficas Ltda. y Maxtintas Ink, por corresponder a equipos de alto rendimiento y características técnicas comparables.
3. La oferta de Multitintas.ink S.A.S. para el escáner ($ 2.050.000) no se incluyó en el promedio, debido a que corresponde a un equipo con especificaciones técnicas diferentes.
4. El presupuesto estimado es un valor preliminar, sujeto a la verificación de la equivalencia técnica de los equipos, la vigencia de las cotizaciones, las condiciones de entrega, garantía y demás costos asociados.

El valor estimado del presupuesto oficial se estimó en la suma de **CATORCE MILLONES SEIS CIENTOS MIL PESOS MCTE ($14.600.000) M/CTE,** IVA incluido. Valor del cual se irán descontando unitariamente de la bolsa de ítems

cotizada según el requerimiento y el valor unitario establecido en la oferta finalmente aceptada por la entidad y autorizada por la supervisión hasta agotar el valor del presupuesto.

La Contraloría Municipal de Girón sólo pagará los precios del contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza. La Contraloría efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Departamento.

NOTA 1 Todos los ítems están gravados con el 19% de IVA y las ordenanzas Municipales y departamentales.

El valor antes relacionado es el resultado del siguiente análisis:

6. HISTORICO DE COMPRAS Y SIMILARES DE OTRAS ENTIDADES

ENTIDAD	CLASE DE PROCESO	NÚMERO DE CONTRATO O PROCESO	OBJETO	VALOR
Contraloría General de Antioquia	Mínima cuantía	MC CGA 036-2025	Suministro de una impresora multifuncional a color con funciones de copiado, escaneo y conectividad en red, y de un escáner de alto rendimiento para la digitalización de documentos de gran volumen.	**$14.000.000**
Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada Putumayo	Mínima cuantía	CO1.NTC.9190953	Suministro de una impresora láser de alto rendimiento y un escáner de alto rendimiento para uso de la Gerencia Departamental Colegiada Putumayo.	**$18.295.425**
Contraloría Municipal de Barrancabermeja	Mínima cuantía	CO1.NTC.7703329	Adquisición de un equipo de impresión multifuncional de alto rendimiento, así como un videoproyector.	**$14.803.600**

De igual manera debe relacionarse que el estudio de mercado contempla todos los costos directos e indirectos que se ocasionan con la ejecución del presente contrato, así como los respectivos valores por concepto de tazas, estampillas, y demás contribuciones que debe asumir el contratista. La Contraloría Municipal de Girón, estima el valor de la contratación a realizar en la suma de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 14.600.000) IVA INCLUIDO y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, de acuerdo con el histórico del presupuesto asignado para cumplir con el objeto el presente proceso.

7. INDICACIÓN CON RESPECTO A SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El Decreto N° 1082 de 2015 y en consonancia con lo indicado en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" CCE-EICP-MA-03, publicado por Colombia Compra Eficiente, se procedió a realizar el análisis, estableciendo que las Contralorías Municipales están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea, y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

El Acuerdo Comercial con Chile y la Unión Europea es aplicable a los procesos de contratación de las Entidades estatales del nivel municipal obligadas para i) adquirir bienes y servicios a partir de $643.264.000 y ii) para servicios de construcción a partir de $16.081.602.000. Excepciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.

El valor para el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Acuerdo Comercial: Triángulo Norte- Valor a partir del cual el Acuerdo Comerciales aplicable Bienes y servicios Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal-excepciones Guatemala: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60 excepciones el Salvador 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60.

De lo anterior se establece que la **CONTRALORÍA MUNICIPAL DE GIRÓN** se encuentra cubierta por los acuerdos comerciales, sin embargo, se analizaron las siguientes variables con lo cual se establece que al presente proceso de contratación no le es aplicable acuerdo comercial con Chile, la Unión Europea y el Triángulo Norte por la siguiente

consideración: **1**. Que el monto de la contratación se encuentra por debajo del valor a partir del cual es aplicable el acuerdo comercial. **2.** Que se encuentra la excepción 2 (suministro de mercancías o servicios a personas o a entidades Estatales del nivel territorial).

8. CONCLUSIÓN

De conformidad con lo anterior se concluye que el valor del presupuesto oficial para llevar a cabo proceso de contratación de mínima cuantía, cuyo objeto corresponde a la "ADQUISICIÓN DE UNA (1) IMPRESORA Y UN (1) ESCÁNER PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y EFICIENCIA ADMINISTRATIVA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE GIRÓN", corresponde a la suma de CATORCE MILLONES SEIS CIENTOS MIL PESOS ($14.600.000) M/CTE.

ÁLVARO ANDRÉS MERCHAN ACEVEDO
JEFE OFICINA JURÍDICA Y DE PROCESOS
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE GIRÓN

Proyectó aspectos jurídicos: Leidy Johanna Hernández Cárdenas- Asesora de Despacho CMG
Revisó aspectos financieros y del sector: Johanna Milena Hernández Secretaria Administrativa y Financiera CMG
Reviso aspectos jurídicos: Mauricio Javier Cuadros Rodríguez – Abogado CPS- CMG-CD-015 de 2026